



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

APROBADO POR:

GUZMAN GLOBAL, S.L.
Consejo de Administración

*Fecha de aprobación: 26 de octubre de
2023*

Índice

I. Introducción	1
II. Objeto y ámbito de aplicación	1
III. Principios de actuación	2
IV. Las bases del Modelo de Cumplimiento de GUZMAN MINERALS	3
V. Comunicación de irregularidades	4
VI. Compromiso del Consejo de administración, y Mecanismos de difusión	5
VII. Incumplimiento de la Política	5
VIII. Revisión, aprobación y difusión de la Política.....	5

Control de Versiones

VERSION	DESCRIPCIÓN	FECHA
1.0.	Elaboración y aprobación de la Política de Cumplimiento y prevención de riesgos penales	26 de octubre de 2023

I. Introducción

GUZMAN MINERALS tiene como objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en el que los valores éticos se constituyan como un elemento central del modelo de negocio y de la toma de decisiones. Así, con el firme compromiso de velar por el **cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y la transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de sus servicios, se ha definido la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, la “Política”).

En línea con la cultura de integridad y transparencia, GUZMAN MINERALS ha desarrollado un **Modelo de Cumplimiento**, que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos.

Por lo tanto, la presente **Política constituye el marco de referencia para este Modelo**, resulta de obligado cumplimiento en las relaciones profesionales y en la actividad desarrollada por los administradores, personal directivo y personal interno de GUZMAN MINERALS en el ejercicio de las responsabilidades en el marco de la organización.

La presente Política constituye la base fundamental del cumplimiento normativo y penal de GUZMAN MINERALS, cuya tutela corresponde al órgano de gobierno y de la alta dirección de la Sociedad, a través del Comité de Cumplimiento existente en GUZMAN MINERALS.

II. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad de la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales es **establecer criterios y pautas de actuación para el desarrollo de una conducta profesional diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia e integridad**, actuando de una forma honrada, leal y conforme a los principios que se recogen en el Manual de Cumplimiento.

En este sentido, se pone en conocimiento de todas las personas de GUZMAN MINERALS, así como de los terceros que se relacionen con la organización, un mensaje sólido de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole.

La presente Política vincula, y es de aplicación, **a todos los miembros del Consejo de Administración y, en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todo el personal de GUZMAN MINERALS** (en adelante, el “Personal”), entendido como el conjunto de personas que pueden actuar bajo la autoridad de GUZMAN MINERALS.

Adicionalmente a lo expuesto, resultan de aplicación las pautas de comportamiento recogidas en el Manual de Cumplimiento, las medidas y controles a implantar a fin de prevenir la comisión de delitos, el Código Ético, la Política Anticorrupción y, en su caso, la restante normativa ético-empresarial que configuran un modelo de actuación propio de GUZMAN MINERALS acorde a unos procedimientos y valores éticos adaptados a la actividad.

Por otra parte, se procurará que las empresas y profesionales a las que GUZMAN MINERALS pueda subcontratar, siempre que la actividad subcontratada sea sensible o relevante para las actividades de GUZMAN MINERALS, confirmen, en los respectivos contratos, la adopción de las

medidas preventivas oportunas en relación con aquellos riesgos especialmente significativos para GUZMAN MINERALS.

III. Principios de actuación

Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Cumplimiento de GUZMAN MINERALS, los principios fundamentales que deben regir la actuación de las personas sujetas a esta Política son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos:** El respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de GUZMAN MINERALS. Por todo ello, todos los profesionales de la organización mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que la empresa desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países.
- **Implicación de socios:** La empresa asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los socios en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de la empresa y de la totalidad de los socios frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.
- **Calidad y excelencia:** La empresa dispone de un sistema de calidad integral cuya misión es satisfacer las necesidades de los grupos de interés, mejorando continuamente las operaciones, productos y servicios de valor añadido.
- **Reputación y prestigio:** La empresa cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano solvente, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman nuestra cultura.
- **Protección y desarrollo de las personas:** La empresa promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de éstas. Asimismo, la empresa fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es prioritaria para la empresa y, por ello, se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional.
- **Respeto y compromiso con la comunidad y el entorno:** La empresa está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, el desarrollo y la innovación que mejoren los procesos y procurando la formación de sus personas y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.
- **Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de GUZMAN MINERALS:**
 - La información es uno de los principales activos de GUZMAN MINERALS para la gestión de sus actividades.

- Todos los profesionales de GUZMAN MINERALS utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad, minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.
- GUZMAN MINERALS se compromete a transmitir información de forma completa y veraz, que permita a los socios, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo de la misma.

La organización velará por que el **Comité de Cumplimiento** cuente con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento de sus deberes de supervisión, vigilancia y control.

IV. Las bases del Modelo de Cumplimiento

El Modelo de Cumplimiento de GUZMAN MINERALS se basa en los procedimientos y controles existentes en la organización que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a incumplimientos normativos de todo tipo. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Comité de Cumplimiento:** órgano encargado de las siguientes funciones:
 - **Operar con autonomía el Modelo de Cumplimiento**, salvaguardando su **independencia** y velando por el trato confidencial que precisen las informaciones o documentos a los que pueda tener acceso.
 - **Prevenir, detectar y gestionar riesgos** de Cumplimiento para cumplir con los objetivos determinados por la organización.
 - **Impulsar la difusión de la presente Política**, donde constan los objetivos de Cumplimiento acordados por la organización, la involucración de todo el personal de GUZMAN MINERALS y las estructuras de Cumplimiento dispuestas para auxiliar en esta labor. El Consejo de Administración será el encargado de aprobar y promover la difusión a la presente política.
 - **Velar por que la organización se vincule con entidades afines a sus objetivos y Política de Cumplimiento**, ya sean personas trabajadoras o terceras con las que se mantengan relaciones de cualquier naturaleza. Emitirá al respecto las sugerencias oportunas al Consejo de Administración o cargos con capacidades decisorias sobre el inicio, mantenimiento o cancelación de tales vínculos.
- **Manuales, políticas y procedimientos:** Tienen por finalidad asegurar la vigencia y el seguimiento de la efectiva cultura de cumplimiento dentro de la organización, así como la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal. Es por este motivo que, las políticas, procedimientos, instrucciones y normas de la organización conforman el núcleo del sistema de cumplimiento.
 - **Manual de Cumplimiento:** Documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de GUZMAN MINERALS y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro de la Organización, así como

la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de GUZMAN MINERALS.

- **Código Ético:** GUZMAN MINERALS cuenta con un Código Ético que vincula a todas sus personas, miembros del Consejo de Administración y personal de Dirección, donde se recogen los principios y valores éticos de la Organización, así como las pautas específicas de actuación de cara a mitigar y prevenir la comisión de potenciales riesgos penales.
- **Formación y divulgación del Modelo:** GUZMAN MINERALS tiene establecido un plan de formación específico en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigido a todos los empleados, el cual es gestionado por el Comité de Cumplimiento.

Asimismo, GUZMAN MINERALS ha difundido, a través del Comité de Cumplimiento, las políticas y procedimientos que integran el Modelo de Cumplimiento a todos sus destinatarios.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Modelo de Cumplimiento, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que la Organización disponga de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- **Procedimiento disciplinario:** Todo el Personal de GUZMAN MINERALS está obligado a cumplir con el Código Ético y con las políticas y procedimientos de la Organización; por lo tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa laboral aplicable.

V. Comunicación de irregularidades

GUZMAN MINERALS tiene establecido un Canal de Integridad corporativo <https://guzmanminerals.factorialhr.es/complaints> que permite a las personas comunicar cualquier irregularidad de potencial trascendencia que, en su opinión, suponga una vulneración de los principios recogidos tanto en el Modelo de Cumplimiento, como en la legislación aplicable.

En caso de verificarse dichas conductas irregulares, GUZMAN MINERALS deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.

VI. Compromiso del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene atribuida la función y responsabilidad de velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación a GUZMAN MINERALS, respetando las buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y los principios de responsabilidad social corporativa. Es este aspecto, el Consejo de Administración promueve activamente el cumplimiento de GUZMAN MINERALS de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto” frente a actos ilícitos y fraudes.

Ello, sin perjuicio de que las personas directivas y responsables de cada uno de los departamentos, en cuanto primera línea de control que tiene encomendada la gestión diaria y la aplicación concreta de las políticas y estratégicas empresariales, sean igualmente responsables de velar por el cumplimiento diario de la presente Política.

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento.

VII. Incumplimiento de la Política

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todo el Personal de GUZMAN MINERALS. No obstante, tanto el Consejo de Administración como el Comité de Cumplimiento, serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar **la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras**, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario.

VIII. Revisión, aprobación y difusión de la Política

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento de GUZMAN MINERALS, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración y puesta a disposición de todo el Personal para su obligado cumplimiento.